PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N. º 1245

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA A INVERTIR LA SUMA DE ₲.1.850.-

Asunción, 26 de Noviembre de 1948.

Nº 1702

Siendo necesario disponer de la suma de ₲.1.850.-del Rubro 1.09-Item.1-del Anexo D.y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 18.221 de Ordenadores de Gastos,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Autorízase al Ministerio de Hacienda a invertir en concepto de subsidio la suma de ₲. 1.850.-UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA GUARANIES.-

Art. 2º.-Entréguese por la Dirección del Tesoro al Ministerio de Hacienda la suma autorizada en el precedente artículo, con imputación al Rubro 1.09 del Item.1-Anexo D.del Presupuesto General de Gastos vigente, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

LAG.